

Al despacho de la señora Juez informo que la parte demandante no se ha pronunciado a requerimiento de data 12 de julio de 2023. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 370-S

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, una vez se revisa el expediente, se advierte que, pese a ser notificados de la providencia vía correo electrónico conforme lo ordenado, el apoderado del ejecutante no se ha pronunciado en cuanto al requerimiento efectuado por el Despacho.

Por lo anterior, y para un mejor proveer se hace necesario REITERAR EL REQUERIMIENTO para que allegue el resultado de la validación anunciada en memorial datado a 28 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 26 DE OCTUBRE DE 2023 LA SECRETARIA  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f595ae3e5a679952d2cfc9a5738fb336680fd5774f26c575fef3202fcaa53cbd**

Documento generado en 25/10/2023 02:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>